01/03/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Medio ambiente: vuelo de ultraligeros.Infracción de orden administrativa. Plazo de caducidad de un año.

Los Agentes Forestales denuncian que el campo de vuelo de aparatos ultraligeros del actor realiza su actividad contando con declaración de impacto ambiental desfavorable. Respecto a la alegada caducidad del expediente, ésta debe ser rechazada por cuanto el plazo máximo es de un año, lo que se respetó en el caso al que alude la sentencia. Tampoco puede considerarse agravio comparativo la autorización de la instalación en la misma parcela de una base de la brigada helitransportada que opera bajo la dirección de la sección de incendios forestales, pues aquí se trata de analizar la infracción cometida.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala Contencioso, de 29 de julio de 2008, nº recurso 378/2005. Ponente Don Ángel Francisco Suárez-Barcena Morillo-Velarde. A FAVOR DE: ADMNISTRACIÓN AUTONÓMICA. www.bdigrupodifusion.es, marginal 302552

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF